RESOLUCIÓN D Nº 843/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 37/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA EMPRESA ITINERA S.A; PARA LA PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 417.182"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de octubre del 2023

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 37/2022.
- El MEMORANDUM UOC Nº 117/2023.
- El MEMORANDUM – CONTRATOS Y GARANTÍAS Nº 024/2023.
- La Nota de la UOC Nº 438/2023.
- La Nota de Conformidad de la empresa ITINERA S.A.
- La Resolución DNCP 4400/22.
- El Dictamen UOC Nº 075/2023.
- La Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto Nº 8.759/2023 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7.050/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, el Contrato Nº 37/2022 suscripto en fecha 16 de septiembre de 2022, entre la FIUNA y la empresa "ITINERA S.A" para la PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" – ID Nº 417.182, cuya vigencia es desde la suscripción hasta el 31/12/2023.

Que, el MEMORANDUM UOC Nº 117/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, remitido por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Administración por la cual informa saldos y vigencias de contratos próximos a vencer el 31/12/2023 y solicita visto bueno para iniciar trámites de ampliación de vigencia a fin de seguir ejecutándolos en el siguiente ejercicio fiscal.

Que, el MEMORANDUM – CONTRATOS Y GARANTÍAS Nº 024/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, por el cual la Sección de Contratos y Garantías del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones informa detalles contractuales y montos ejecutados a la fecha del Contrato Nº 37/2022 y a su vez solicita visto bueno para proseguir con las gestiones de ampliación de vigencia, obteniendo el informe parecer favorable del Jefe de la UOC el Lic. Agustín Gavilán Viera.

Que, la Nota de la UOC Nº 438/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, por la cual se solicita conformidad a la empresa ITINERA S.A, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. D. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Que, la Nota de Conformidad de la empresa ITINERA S.A de fecha 05 de octubre de 2023, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 37/2022.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 843/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 37/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA EMPRESA ITINERA S.A; PARA LA PROVISIÓN Y RETIRO DE CONTENEDORES AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 417.182"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 11 de octubre del 2023

Que, la Resolución DNCP 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que establece en su Inc. d) Art. 9: La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Que, el Dictamen UOC Nº 075/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, por el cual el Lic. Agustín Gavilán Viera, Jefe de la UOC, recomienda suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 37/2022 con la empresa "ITINERA S.A", consistente en la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud al Art. 9 Inc d) de la Resolución D Nº 4400/2022.

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Que, el Decreto Nº 8759/2023 por la cual se reglamenta la Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2023" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2023", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 37/2022 con la empresa "ITINERA S.A", en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2024**, en virtud al Art. 9 Inc d) de la Resolución D Nº 4400/2022.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/adiv
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.